100.01.

Popayán, julio de 2026.

Señores:

FABIAN FABRICIO BONILLA
Subdirección Ambiental
HUGO JAIR LUCUMÍ
Subdirección Ambiental – Aspecto técnico
DIEGO ALBERTO ANACONAS
Subdirección Financiera- Aspecto Financiero
YENY GUTIERREZ LOPEZ
P. U Oficina Asesora Jurídica C.R.C.- Aspecto Jurídico

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-SA-0011-2026.**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de Selección abreviada No. **CRC-SA-0011-2026**, cuyo objeto es "Prestar los servicios técnicos especializados para el diagnóstico, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la estación móvil de calidad del aire y monitoreo de ruido de la CRC, incluyendo el levantamiento, gestión y cierre de las no conformidades identificadas en el marco de las evaluaciones del IDEAM, con el fin de garantizar la confiabilidad, trazabilidad y calidad de la información generada en los parámetros PM10, PM2.5, O_3 y niveles de presión sonora, y fortalecer la operación del sistema de vigilancia de calidad del aire y ruido de la CRC", de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado porservidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selecciónabreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de lasofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica